



ACUERDO PCSJA25-12287

28 de marzo de 2025

"Por el cual se desagrega por actividades el presupuesto de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2025 y se asignan valores"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el numeral 16 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, lo aprobado en las sesiones del 6 y 27 de marzo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura el gobierno y la administración de la Rama Judicial, así como, decidir y hacer seguimiento permanente a la ejecución de las políticas, planes y programas que adopte, con el fin de garantizar la autonomía e independencia judicial, el acceso a la justicia, la eficiencia de la Rama Judicial y la tutela judicial efectiva.

Que con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento al presupuesto de inversión de la Rama Judicial, se hace necesario desagregarlo, indicando los valores de cada uno de los proyectos y actividades dispuestos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Desagregar el Presupuesto de Inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025, así:

No	Programa/ proyecto/ actividad	Valor de referencia	Vigencias futuras autorizadas	Valor disponible
Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia				
1	Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional	\$631.017.592.950	\$73.783.232.267	\$557.234.360.683
1.1	Cultura digital	\$8.531.151.000	\$0	\$8.531.151.000
1.2	Capacidades para la transformación digital	\$444.706.450.002	\$73.783.232.267	\$370.923.217.735
1.3	Gestión Institucional Digital	\$8.856.940.000	\$0	\$8.856.940.000

No	Programa/ proyecto/ actividad	Valor de referencia	Vigencias futuras autorizadas	Valor disponible
1.4	Servicios digitales para el ciudadano y grupos de valor	\$13.673.721.311	\$0	\$13.673.721.311
1.5	Seguridad y resiliencia digital	\$58.738.940.790	\$0	\$58.738.940.790
1.6	Gestión de la información y del conocimiento	\$16.618.000.000	\$0	\$16.618.000.000
1.7	Gestión Judicial Digital	\$49.492.438.124	\$0	\$49.492.438.124
1.8	Recursos sin asignar	\$30.399.951.723	\$0	\$30.399.951.723
2	Modernización de la infraestructura física de la Rama Judicial como instrumento estratégico de acceso a la justicia a nivel nacional	\$399.100.334.202	\$0	\$399.100.334.202
2.1	Adecuación de comedores comunitarios y Salas Amigas de la Familia Lactante	\$126.000.000	\$0	\$126.000.000
2.2	Mantenimiento e Intervención de sedes judiciales	\$157.157.410.000	\$0	\$157.157.410.000
2.3	Suministro e instalación de equipos y sistemas de seguridad electrónica	\$70.000.000.000	\$0	\$70.000.000.000
2.4	Elaboración de estudios técnicos, diseños y trámite de licencias para la construcción sedes judiciales a nivel nacional	\$27.945.620.833	\$0	\$27.945.620.833
2.5	Construcción y dotación de sedes judiciales a nivel nacional	\$43.454.379.167	\$0	\$43.454.379.167
2.6	Gestionar el proceso de adquisición y adecuación de bienes inmuebles a nivel nacional.	\$100.416.924.202	\$0	\$100.416.924.202
3	Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	\$17.500.000.000	\$15.348.796.685	\$2.151.203.315
3.1	Construcción y dotación de sedes judiciales a nivel nacional	\$17.500.000.000	\$15.348.796.685	\$2.151.203.315
4	Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín	\$55.000.000.000	\$35.000.000.000	\$20.000.000.000
4.1	Implementación de la Etapa 2 - Proyecto de Palacio de Justicia de Medellín	\$55.000.000.000	\$35.000.000.000	\$20.000.000.000
5	Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional	\$139.558.570.482	\$0	\$139.558.570.482
5.1	Actualización e implementación del Plan Nacional de Bienestar Social	\$50.000.000.000	\$0	\$50.000.000.000
5.2	Desarrollo del Programa de Salud y Seguridad en el trabajo con un enfoque de cultura basada en valores, entre otros.	\$10.632.746.739	\$0	\$10.632.746.739
5.3	Fortalecimiento de la capacidad técnico-administrativa del SG-SST para avanzar en el cumplimiento de los requisitos y procedimientos de ley	\$2.836.666.679	\$0	\$2.836.666.679
5.4	Realizar Curso de Formación Judicial Inicial	\$ 6.000.000.000	\$0	\$ 6.000.000.000
5.5	Construir y/o actualizar material académico acorde al modelo pedagógico	\$ 2.123.900.000	\$0	\$ 2.123.900.000
5.6	Realizar Cursos de Actualización Presencial y Virtual para los Servidores Judiciales.	\$ 29.554.043.615	\$0	\$ 29.554.043.615
5.7	Adquirir los servicios de plataforma tecnológica, soporte técnico, mesa de ayuda funcional y pedagógica bajo el esquema de Software as a Service – SaaS, que garanticen el funcionamiento de la plataforma tecnológica y facilite la administración y enseñanza virtual	\$ 11.000.000.000	\$0	\$ 11.000.000.000

No	Programa/ proyecto/ actividad	Valor de referencia	Vigencias futuras autorizadas	Valor disponible
5.8	Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial.	\$10.976.409.500	\$0	\$10.976.409.500
5.9	Metodologías de evaluación para la calificación de los cargos de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial optimizadas	\$425.000.000	\$0	\$425.000.000
5.10	Recursos sin asignar	\$810.154.936	\$0	\$810.154.936
5.11	Implementar los esquemas de apoyo a los servidores judiciales en riesgo de seguridad integral	\$15.199.649.013	\$0	\$15.199.649.013
6	Fortalecimiento de Mecanismos de Justicia Abierta y Gestión de la Calidad- SIGCMA- de la Rama Judicial a Nivel Nacional	\$37.531.005.051	\$0	\$37.531.005.051
6.1	Fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información y promoción de la justicia abierta y transparencia	\$8.520.000.000	\$0	\$8.520.000.000
6.2	Acompañamiento técnico en el proceso de implementación de la Norma de la Rama Judicial y la guía técnica de la Rama Judicial en las dependencias administrativas y judiciales certificadas y por certificar determinadas en el alcance establecido por la Coordinación Nacional del SIGCMA	\$2.500.000.000	\$0	\$2.500.000.000
6.3	Estandarización de procesos en dependencias judiciales y administrativas	\$2.500.000.000	\$0	\$2.500.000.000
6.4	Identificación, documentación, evaluación y publicación de las Buenas Prácticas que contribuyan a la optimización de la gestión del servicio de administración de justicia	\$1.000.000.000	\$0	\$1.000.000.000
6.5	Aplicación de auditorías externas en gestión de calidad y ambiental que den cumplimiento a los requisitos de Norma.	\$1.500.000.000	\$0	\$1.500.000.000
6.6	Expedir las tarjetas profesionales de abogado	\$131.136.000	\$0	\$131.136.000
6.7	Aplicar los lineamientos y protocolos de seguridad y preservación de las hojas de vida de los abogados que se encuentran inscritos en el registro nacional de abogados	\$46.209.211	\$0	\$46.209.211
6.8	Implementación Ley 1905 de 2018	\$21.333.659.840	\$0	\$21.333.659.840
7	Fortalecimiento de la unidad de registro nacional de abogados y auxiliares de la justicia, sistemas de control e información nacional	\$4.958.597.315	\$4.958.597.315	\$0
7.1	Custodia las carpetas de las tarjetas profesionales de Abogado.	\$82.397.315	\$82.397.315	\$0
7.2	Implementación de la Ley 1905 de 2018	\$4.876.200.000	\$4.876.200.000	\$0
8	Fortalecimiento del sistema de gobierno basado en evidencia para una gobernanza confiable y gerencial de la Rama Judicial a nivel nacional	\$15.333.900.000	\$0	\$15.333.900.000
8.1	Producción de información técnica y estratégica para la toma de decisiones en aspectos jurisdiccionales y administrativos	\$15.333.900.000	\$0	\$15.333.900.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		\$1.300.000.000.000	\$129.090.626.267	\$1.170.909.373.733

Artículo 2. El director/a ejecutivo/a de administración judicial presentará al Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta para que la Corporación apruebe los traslados presupuestales entre proyectos de inversión, cuando se requiera, y remitirá la información al Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines pertinentes.

Igualmente, el director/a ejecutivo/a de administración judicial presentará al Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta para que la Corporación apruebe las modificaciones que impliquen cambio de la denominación, adición o supresión de actividades de la presente desagregación.

Artículo 3. Delegar en la directora ejecutiva de administración judicial, por la vigencia 2025, la facultad de hacer distribuciones o desagregaciones adicionales a las aquí establecidas, así como modificaciones a los valores de las actividades siempre y cuando, éstas se den entre actividades de un mismo proyecto de inversión. Cuando opere esta redistribución, la directora ejecutiva lo comunicará al Consejo Superior de la Judicatura, en el informe de que trata el artículo 6 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024, un apartado en el que se incluya la motivación y el ajuste realizado.

Artículo 4. Delegar en la directora ejecutiva de administración judicial, por la vigencia 2025, la administración de la herramienta que contenga la desagregación y distribución del presupuesto de inversión, con el propósito de actualizar la información, incluyendo las modificaciones que se produzcan.

Parágrafo. La información deberá estar disponible para consulta, en línea y en tiempo real, del Consejo Superior de la Judicatura.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD